Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

## EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, revisó la capacidad del recurso humano de la Dirección Nacional de Derecho de Autor requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe previo a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

2. Que, la Dirección Nacional de Derecho de Autor determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios profesionales para la Oficina Asesora Jurídica, cuyo objeto corresponde a: *"Prestar los servicios profesionales legales para adelantar los procedimientos de conciliación en derecho que se tramitan en el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA", de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2024-2027 con identificación ficha BPIN 202300000000066."*

3. Que, los requisitos mínimos de formación académica y de experiencia para el perfil requerido son los que a continuación se indican:

**a) Estudios:**

- Título profesional en Derecho.
- Diplomado o capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos realizado en institución avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

**b) Experiencia**

- Acreditar mínimo sesenta (60) meses de experiencia relacionada.

En mérito de lo anterior,

## CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, se evidenció que ésta no cuenta con personal suficiente, con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.

Dada en Bogotá D.C, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

**CARLOS ALFREDO MUÑOZ POLANIA**
Subdirector Administrativo